



AYUNTAMIENTO DE
VELEZ-MÁLAGA

EXPEDIENTE FEESL 12.10

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA

En el salón de Sesiones de éste Ayuntamiento, a las _____ horas del día 20 de octubre de 2010, se constituye la **MESA DE CONTRATACIÓN**, en expediente para **CONTRATAR LA RENOVACIÓN E INSTALACIÓN ELÉCTRICA, FUERZA Y ALUMBRADO Y MEJORA ESTÉTICAS EN EL C.P. NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS DE VÉLEZ MÁLAGA.**

ASISTENTES (los señalados ✓)

Presidenta : Dña. María Salomé Arroyo Sánchez. ✓
Vocales : D. Francisco Moreno Godoy. (Sr. Secretario General). ✓
 D. Juan Pablo Ramos Ortega. (Sr. Interventor General). ✓
 D. José Humberto García del Corral. (Jefe de Sección de Mantenimiento
e Inversiones en Edificios Municipales). ✓
Secretaria : Dña. Caridad Ruiz Barbadillo ✓

Constituida la Mesa de Contratación se procede **en acto no público**, y por orden del Presidente, a la **APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA Y A LA CALIFICACIÓN PREVIA DE DICHA DOCUMENTACIÓN.**

Se hace constar expresamente que figuran en el expediente de contratación, en su caso, diligencias extendidas a los efectos prevenidos en el acta/párrafo anterior, por lo que transcurrido el plazo concedido, vista la documentación aportada y/o en su caso subsanados los defectos señalados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del RTRLCAP)

LA MESA DE CONTRATACION ACORDÓ

I.- ADMITIR A LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES:

N 1 .- PRESENTADA POR AVILA Y GRANADOS CONSTRUCCIONES Y CONSTRATAS, S. L.

N 3 .- PRESENTADA POR ANDELECTRIC, S. L. Por el Jefe de Sección de Mantenimiento e Inversión en Edificios Municipales se informa que la documentación se ajusta a lo contemplado en el Pliego, aún cuando debe de haberse producido un error al cuantificar la cantidad a aplicar del 1%, dado que el Pliego exige un mínimo del 1,5%.

II.- RECHAZAR DE LA LICITACIÓN A LOS SIGUIENTES LICITADORES según el acta de la Mesa de fecha 29 de Septiembre de 2010 donde se decía lo siguiente:

N 2 .- PRESENTADA POR INSTALACIONES MERCADO Y DIAZ, S. C.

Solamente se aporta un único sobre, no especificándose si se trata de proposición económica.

Siguiendo la tesis de la Junta Consultiva que dice:

(.....) Que la falta de presentación del sobre que contiene los documentos que acreditan la capacidad de obrar a que se refiere el artículo 79.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas no puede considerarse defecto subsanable a los efectos del artículo 81 del Reglamento.

La mesa acuerda rechazar la oferta ya que no presenta en forma la documentación exigida por el pliego no cumpliendo los requisitos esenciales de la convocatoria. Asimismo se procede a la apertura del único sobre por si contuviera los documentos exigidos y se comprueba que NO los aporta.

III.- COMUNICAR A LOS LICITADORES DICHO ACUERDO, para su conocimiento y efecto significándoles que :

* Si estamos ante uno de los contratos a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 de la la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) podrá, contra la presente resolución - de acuerdo con el apartado 2 del mismo texto legal - podrá interponer el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 37 de la citada Ley, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante conforme se ~~ala el artículo 37.6 de la LCSP~~, al ser una resolución que que no agota la vía administrativa".

* Si no estamos ante uno de los contratos a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 de la la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) podrá, contra la presente resolución, interponer el recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó (**Alcalde/Pleno**), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante conforme se ~~ala el artículo 37.6 de la LCSP~~, al ser una resolución que que no agota la vía administrativa.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución al recurso de alzada será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado, permitiendo a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo.

La presentación del citado recurso deberá hacerse en el registro general del Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Y todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En este estado se levanta la presente acta que, como Secretaria, certifico en Vélez-Málaga, a 20 de octubre de 2010, publicándose en el perfil del contratante.

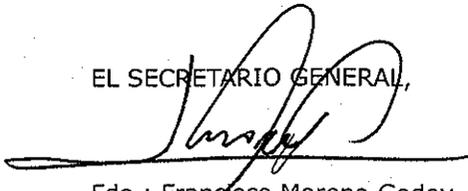
LA SECRETARIA DE LA MESA,

Fdo.: Caridad Ruiz Barbadillo.

LA PRESIDENTA DE LA MESA,

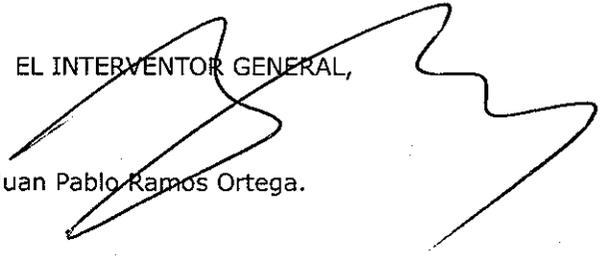
Fdo.: María Salomé Arroyo Sánchez.

EL SECRETARIO GENERAL,



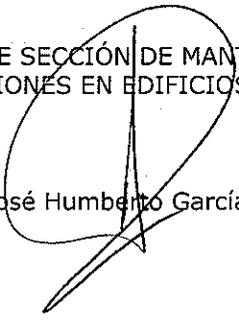
Fdo.: Francisco Moreno Godoy.

EL INTERVENTOR GENERAL,



Fdo.: Juan Pablo Ramos Ortega.

EL JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO
E INVERSIONES EN EDIFICIOS MUNICIPALES,



Fdo.: D. José Humberto García del Corral.